

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., 17 JUL 2020

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con la solicitud que antecede y por ser procedente, ofíciase al JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, indicándole que se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso y del remanente del producto de los embargados que sean de propiedad del demandado Carlos Emilio Gómez Melo, comunicado mediante oficio No. 1311 del 6 de marzo de 2020, radicada en este estrado judicial el 13 de marzo de 2020, al cual se le dará curso en el momento procesal oportuno. Ofíciase.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy <u>21 JUL 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>18-25</u>
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria